

**BOLETÍN
SEMESTRAL**



Violaciones a los derechos de las personas
Defensoras, líderes y lideresas sociales

1° de enero a 30 de junio de 2020

www.coljuristas.org



Comisión
Colombiana
de
Juristas

BOLETÍN
SEMESTRAL

CREDITOS

Comisión Colombiana de Juristas

Consejo Editorial:

Gustavo Gallón, Director

Ana María Rodríguez, Subdirectora

Textos, consolidación y análisis de cifras: Área de investigación CCJ.

Coordinadora:

Carmen Andrea Becerra Becerra

Equipo de investigación:

Adriana Carolina Ordóñez,

Laura Gabriela Rojas y

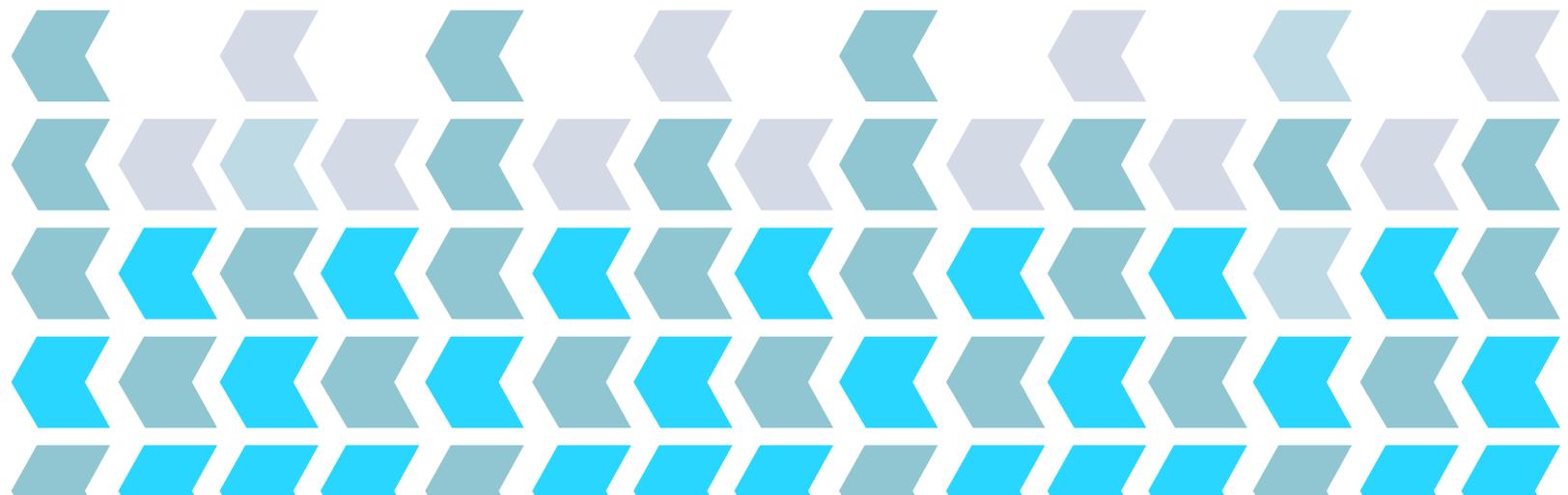
Diego Balvino Chávez Chaves.

Fuente: Base de datos de violencia sociopolítica de la CCJ

Diseño y diagramación:

Astrocreativa

Área de comunicación y relaciones públicas





Violaciones a los derechos de las personas Defensoras, líderes y lideresas sociales 1º de enero a 30 de junio de 2020

1. Entre la continuidad de las violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales y la crisis humanitaria en medio de la pandemia.

Durante el primer semestre de 2020 el panorama de violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones se caracterizó por la agudización de la violencia en medio de las dificultades en la implementación del Acuerdo Final de Paz y por la crisis humanitaria generada con ocasión de la pandemia. Estas dos condiciones predominantes en el contexto dejaron en evidencia la precariedad en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), y la inexistencia de garantías en materia de protección y seguridad humana para quienes defienden derechos y lideran causas sociales en zonas que continúan sufriendo los impactos del conflicto armado, de la injusticia y de la exclusión social.

En el período mencionado se identificaron los siguientes aspectos generales en la violencia contra quienes defienden derechos y lideran causas sociales, sus comunidades y organizaciones:

- Continuidad en las violaciones de los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales mediante el predominio de los asesinatos, como modalidad de violencia en el marco de la disputa por el control social y territorial, agudizándose su condición de vulnerabilidad en medio de la pandemia.
- Predominio de amenazas previas a los asesinatos y amenazas posteriores a los asesinatos, desplazamientos forzados y confinamientos, como mecanismos orientados a intimidar a las personas defensoras, sus comunidades y organizaciones, e impedir la denuncia y visibilización de los crímenes.
- Violaciones a los derechos de los pueblos indígenas, el pueblo afrocolombiano, comunidades campesinas y organizaciones vinculadas a la defensa de los derechos territoriales, bajo la modalidad de desplazamiento forzado y confinamiento. Aunado a lo anterior, los secuestros, la desaparición forzada de sus líderes y lideresas y la violencia sexual han generado impactos y afectaciones en los colectivos mencionados.
- Impactos diferenciados en las violaciones a los derechos de las mujeres defensoras y lideresas sociales y personas defensoras LGBT y persistencia en la invisibilización de los hechos de violencia contra mujeres y personas defensoras LGBT en el marco de su labor de defensa de los derechos y reivindicación de las causas sociales.
- Violaciones a los derechos de las familias y personas vinculadas con los entornos cotidianos de quienes defienden derechos y lideran causas sociales.



Entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020 la Base de Datos de Violencia Socio-política (BDVSP) de la CCJ registró un total de 159 violaciones al derecho a la vida contra las personas defensoras de derechos humanos¹. Otras organizaciones defensoras de derechos humanos, como INDEPAZ, registraron 157 casos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos durante el mismo período².

Estas cifras contrastan con las reconocidas por el Gobierno nacional mediante declaraciones públicas, de acuerdo con las cuales durante el primer semestre fueron asesinadas 37 personas defensoras y 49 casos se encuentran en verificación³. Es necesario precisar que los datos referidos por el Gobierno Nacional tienen como fuente los casos registrados por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Respecto a los 49 casos de asesinatos a líderes y lideresas sociales, en verificación, el informe de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos correspondiente al

periodo abril- junio de 2020⁴, señala que la cifra de casos pendientes de verificación “no quiere decir que los hechos violentos no hayan ocurrido; lo que indica es que el perfilamiento de las víctimas de estos homicidios está en proceso de verificación a efectos de determinar si ejercían el rol de liderazgo para la defensa de los derechos humanos”⁵. Precisamente sobre estos casos sería necesario que el Gobierno avanzara en materia de investigación y no concluyera con fundamento en ellos la reducción de las cifras⁶.

En medio del debate de las cifras, los casos aumentan. De las 159 violaciones a los derechos humanos a líderes, lideresas y personas defensoras documentadas por la CCJ, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020, en 145 casos las víctimas pertenecían al género masculino y en 14 casos al femenino. Respecto al tipo de violaciones a los derechos, 158 fueron casos de asesinatos y se registró un caso de desaparición forzada.

La persona desaparecida es el líder campesino Jhon Fredy Restrepo Monsalve, miembro de la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC), exmiembro de la Junta de Acción Comunal de la vereda Las Aguadas en el año 2013 y coordinador del Comité de Conciliación en el año 2014. Su desaparición se registró el 29 de abril de 2020 en el municipio Tarazá (Antioquia).

Durante el período mencionado continuaron las violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, exguerrilleros, exguerrilleras, pueblos indígenas y comunidades campesinas, identificándose el predominio de los asesinatos en más de la mitad del territorio nacional: en 22 departamentos y 91 municipios.

1 Información recopilada por el Área de Investigación de la CCJ, en una base de datos en la que se registraron casos de violaciones a los derechos de las personas defensoras y líderes sociales desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2020. En la base mencionada se documentaron los siguientes aspectos: fecha; departamento, municipio, zona rural o urbana del suceso; nombre de la víctima; género, identidad o etnia de la persona; labor que realizaba, organización a la que pertenecía; violaciones conexas; resumen del caso; identificación de la fuente; posibles móviles o causas, mecanismos e instrumentos de la agresión y presuntos autores. Las fuentes de los casos documentados fueron las siguientes: periódicos nacionales, periódicos locales y comunicados de organizaciones sociales e información sobre los casos difundidos en las redes sociales de las organizaciones sociales. Una vez realizado el registro, se contrastó y se complementó la información con aportes de casos documentados por Marcha Patriótica y con información aportada por organizaciones sociales.

2 <http://www.indepaz.org.co/paz-al-liderazgo-social/>

3 En: <https://www.semana.com/nacion/articulo/aseguraron-que-en-2020-han-sido-asesinados-37-lideres-sociales--noticias-colombia/685239> Sobre las cifras presentadas por el Gobierno Nacional. Ver: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. “Informe de Homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia”, abril- junio de 2020. En: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2020/Paginas/segundo-informe-ls-2020.aspx>; Intervención de la Ministra de Relaciones Exteriores Colombiana, Claudia Blum, ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Nueva York, 14 de julio de 2020. En: <https://www.cancilleria.gov.co/intervencion-ministra-relaciones-exteriores-colombiana-claudia-blum-consejo-seguridad-naciones>; Discurso del presidente de la República, Iván Duque Márquez, durante la instalación de las sesiones ordinarias del Congreso de la República 2020-2021. Bogotá, 20 de julio de 2020. En: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Discursos-del-Presidente-de-la-Republica-Ivan-Duque>

4 <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2020/Paginas/segundo-informe-ls-2020.aspx>

5 Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. “Informe de Homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia”, abril- junio de 2020. En: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2020/Paginas/segundo-informe-ls-2020.aspx>

6 Ver la columna de Gustavo Gallón Giraldo. “Valiosa iniciativa, ejecución ineficiente”. En: *El Espectador*. 19 de julio de 2020 En: <https://www.elespectador.com/opinion/valiosa-iniciativa-ejecucion-ineficiente/>

La violencia se focalizó en los departamentos de Cauca, Antioquia, Putumayo, Norte de Santander, Córdoba, Valle del Cauca y Nariño.

En la siguiente sección se presentan algunos patrones identificados en los casos de violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones en Colombia, durante el primer semestre de 2020.

2. Patrones en las violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales

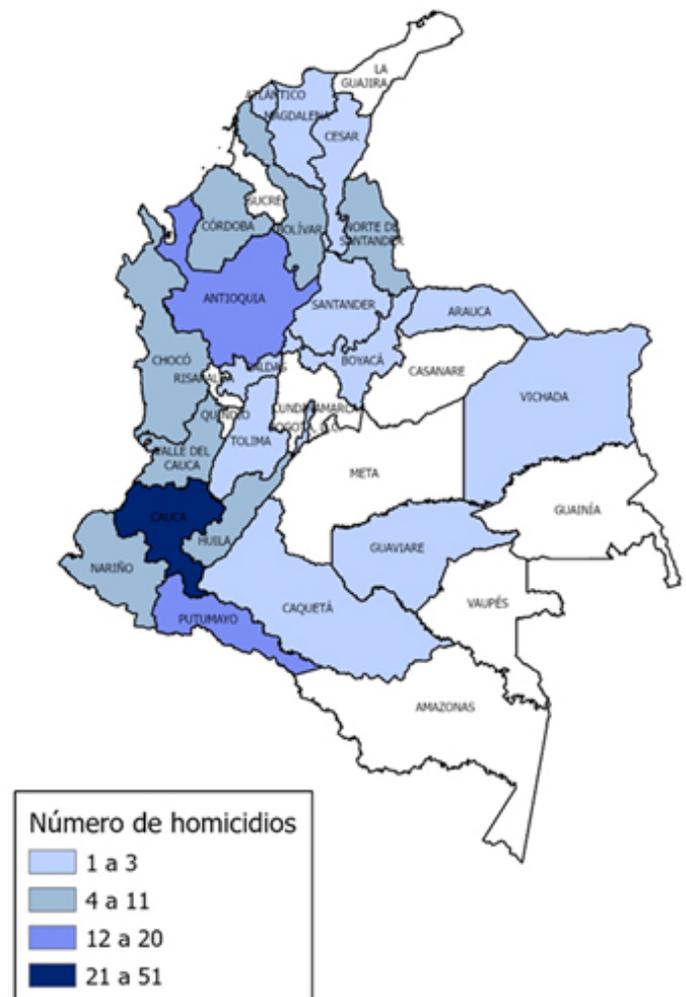
Como aspectos predominantes en los casos documentados se identificaron los siguientes: generalidad y focalización de las agresiones; frecuencia y continuidad de las violaciones; multiplicidad en las violaciones a los derechos de las personas; liderazgos, comunidades y organizaciones en permanente situación de riesgo; afectaciones diferenciales; posibles móviles y presuntos responsables. A continuación, se hará referencia a cada uno de estos.

-Generalidad y focalización de las violaciones al derecho a la vida en el territorio nacional

Las 159 violaciones registradas entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020, se localizaron principalmente en los siguientes departamentos: Cauca, con 51 agresiones; Antioquia, con 20; Putumayo, con 14; Norte de Santander, con 12; Valle del Cauca y Córdoba, con 9 casos cada uno; Nariño, con 8 casos; Huila, con 6; Chocó y Bolívar, con 5 casos cada uno; Caquetá, con 3; Caldas, Boyacá, Tolima, Cesar, Magdalena y Bogotá, con 2 cada uno; Arauca, Atlántico, Santander, Vichada y Guaviare, con 1 caso cada uno.

Los casos documentados ilustran la continuidad en la focalización territorial del mayor número de asesinatos en departamentos de Cauca, Antioquia, Putumayo, Norte de Santander, Córdoba, Valle del Cauca y Nariño. En relación con estos departamentos se había advertido la existencia de condiciones de vulnerabilidad y factores de riesgo por parte de la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 026 de 2018 y los respectivos informes de seguimiento y se habían denunciado amenazas por parte de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales.

**HOMICIDIOS POR DEPARTAMENTO
1º DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2020**



Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH (enero a junio 2020)



El predominio del asesinato como forma de violencia y su extensión en más de la mitad del territorio nacional permite reiterar la generalidad de esta conducta como un mecanismo que busca acallar la labor de defensa de los derechos y la reivindicación de las causas sociales y debilitar e intimidar a las comunidades y organizaciones mediante los crímenes cometidos contra sus líderes y lideresas.

Las 159 violaciones a la vida documentadas se focalizaron en 91 municipios, 16 de los cuales concentran la mayoría de violaciones del derecho a la vida. Puerto Guzmán y Caloto, con 8 casos cada uno; Corinto, con 6 casos; Tarazá y Toribío, con 5 casos cada uno; Algeciras, Buenos Aires, El Tambo, Miranda y Puerto Libertador, con 4 casos cada uno; Belén de los Andaquíes, Cáceres, Morales, Puerto Asís, Santander de Quilichao y Tibú, con 3 casos cada uno. Los municipios restantes registran entre 1 y 2 homicidios por municipio.

- Frecuencia y continuidad de las violaciones al derecho a la vida

Respecto a los casos identificados por mes en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020, se registraron 34 asesinatos en el mes de enero, 33 en febrero, 23 en marzo, 16 en abril, 28 en mayo y 25 en junio. Durante los meses de mayo y junio, en medio de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, se evidenció un incremento respecto de los casos registrados en el mes de abril.



Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH (enero a junio 2020)

En el marco de la pandemia, en vigencia del aislamiento preventivo y de las restricciones a la movilidad, las violaciones al derecho a la vida continuaron. También siguieron las amenazas, la violencia sexual, el desplazamiento y el confinamiento de los pueblos indígenas, el pueblo afrocolombiano y las comunidades campesinas. Respecto a las mujeres, las amenazas y riesgos continuaron, dando cuenta del impacto diferenciado que recae sobre las defensoras y lideresas sociales. La Alerta Temprana 018 de 2020 advirtió "La situación de riesgo de los territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia Covid-19"⁷.

Los testimonios e intervenciones presentados durante la *Mesa por la protección a la vida - Covid 19 -*, permitieron identificar que en el marco de la pandemia los riesgos contra las mujeres se han mantenido y agravado en medio del confinamiento, sumándose a la violencia contra las mujeres que defienden derechos y lideran causas sociales, la violencia doméstica⁸. Aunado a lo anterior, se identificó como otro efecto de la pandemia la agudización de las condiciones de vulnerabilidad de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, mediante la multiplicidad de violaciones a sus derechos, en un contexto de recrudecimiento de las disputas por el control territorial por parte de los actores armados con presencia en los territorios afectados históricamente por el conflicto.

7 Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana N° 018 de 2020, de inminencia.

8 Palabras de Carlos Ruiz Massieu. Jefe de la misión de verificación de la ONU en Colombia, en el marco de la Mesa por la Vida, Bogotá, mayo de 2020. En: <https://colombia.unmissions.org/mesa-por-la-proteccion-c3%B3n-la-vida-%E2%80%93-covid-19-y-las-y-las-l%C3%ADderes-sociales-palabras-de-carlos-ruiz>



- Multiplicidad de violaciones a los derechos de quienes defienden la vida y lideran las causas sociales

Amenazas, asesinatos, torturas, desapariciones forzadas, violencia sexual, desplazamientos forzados y confinamientos fueron las violaciones predominantes a los derechos de las personas defensoras, líderes, lideresas, sus comunidades y organizaciones durante el primer semestre de 2020.

En la mayoría de los casos, los asesinatos, secuestros y desapariciones forzadas estuvieron precedidos de amenazas. Algunas de estas son focalizadas, refiriendo en los mensajes de texto amenazantes, panfletos o correos electrónicos, el nombre y apellido de los líderes y lideresas, su rol dentro de la comunidad u organización e incluso la referencia a nombres y edades de familiares o personas vinculadas a sus entornos cotidianos. En otros casos las amenazas son generalizadas y se refieren a una comunidad y organización en particular; durante la pandemia, en los departamentos del Cauca, Antioquia, Putumayo, Córdoba y Norte de Santander las amenazas iban dirigidas a los pobladores de determinadas veredas y corregimientos.

Además de las amenazas previas también se identificaron en el proceso de documentación de los casos algunas amenazas posteriores al hecho victimizante. Bajo esta modalidad la amenaza tiene explícitamente el propósito de silenciar a las personas defensoras, líderes y lideresas sociales y de intimidar a las comunidades, advirtiendo que vendrán más atrocidades si se denuncian o se visibilizan las violaciones a los derechos sucedidas.

El caso de Marco Rivadeneira, líder social del departamento del Putumayo, dirigente campesino, vocero de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU), defensor de la paz y promotor de la sustitución de cultivos de uso ilícito y vocero

regional del Proceso Nacional de Garantías, asesinado el 19 de marzo en la vereda Nueva Granada (municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo), permite identificar una modalidad de múltiples violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras mediante dispositivos de violencia previos y posteriores al asesinato.

Marco había recibido amenazas unas semanas antes de su asesinato, y las circunstancias de este último hecho dan cuenta del seguimiento a sus actividades y roles de liderazgo. Según información reportada en medios de comunicación, Marco “se encontraba en una reunión de campesinos en esa vereda cuando fue sacado del lugar por tres hombres vestidos de civil y armados, según contaron líderes sociales de la zona. Media hora después llegó la información de que había sido asesinado”⁹.

Dos días antes de su asesinato, Marco Rivadeneira había realizado denuncias por las acciones violentas del ESMAD en contra de las comunidades de Puerto Asís que habían participado en una movilización, las cuales estaban siendo estigmatizadas y judicializadas¹⁰. El 3 de marzo, Marco había participado en la Mesa por la Vida, convocada en Puerto Asís por la Procuraduría, la Defensoría y la Comisión de la Verdad. En este escenario fueron denunciadas las amenazas, homicidios y desplazamientos forzados a líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones.

Con posterioridad al asesinato de Marco Rivadeneira, el 10 de abril de 2020, la lideresa del departamento del Putumayo Yuri Quintero, fundadora de la Red de Derechos Humanos del Putumayo y miembro de Marcha Patriótica, recibió amenazas. El motivo y la modalidad de violencia advertida fueron explícitos: atentarían contra su vida por haber

9 En: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/asesinan-marco-rivadeneira-lider-de-procesos-de-sustitucion-voluntaria-de-coca-en-putumayo-articulo-910225/>

10 En: <https://coeuropa.org.co/la-coordinacion-colombia-europa-estados-unidos-rechaza-el-asesinato-de-su-dirigente-en-el-putumayo-marco-rivadeneira/>



denunciado y rechazado públicamente el asesinato de Marco¹¹. Antes de esta amenaza Yuri había recibido otras amenazas por su liderazgo, por la defensa de los derechos y por la denuncia de violaciones a los derechos humanos en el departamento. La cadena de amenazas referida había sido denunciada por Yuri; pese a ello, la lideresa tuvo que ser reubicada junto con su familia ante la continuidad de estos hechos, tal y como fue denunciado en el mes de mayo, en el marco de la *Mesa por la protección a la vida – Covid 19*¹².

Otra modalidad de múltiples violaciones a los derechos de quienes defienden la vida y lideran las causas sociales, se identifica a través del asesinato de Edier Adán Lopera y las circunstancias posteriores al mismo. En este caso además del asesinato del líder, se prohibió el levantamiento del cadáver y se restringió a los habitantes del sector y a las autoridades locales el acceso al lugar en el cual se cometió el crimen durante casi una semana.

Edier era líder social, miembro de Marcha Patriótica, beneficiario del Programa Nacional Voluntario e integrante de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda Urales (municipio de Tarazá, Antioquia). El 15 de junio de 2020 Edier Lopera fue asesinado en el municipio de Tarazá (Antioquia). Según la información de la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC), “un grupo paramilitar asesinó al líder comunitario y durante 6 días prohibió que se hiciera el levantamiento del cadáver”¹³. Este caso muestra cómo los contextos locales en los cuales se violan los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales en Colombia, son también escenarios en los que las condiciones de seguridad resultan adversas

para acciones humanitarias y relevantes para la investigación de los crímenes, como el levantamiento de los cuerpos de las personas defensoras asesinadas.

Estas dificultades en materia de seguridad que permanecen después de los asesinatos, afectan la información requerida en el proceso de investigación sobre las circunstancias y las condiciones en que sucedieron los crímenes. Además de las consecuencias del paso del tiempo para el esclarecimiento de los crímenes, la exposición del cuerpo en la vía pública, a manera de escarmiento, busca generar intimidación en las poblaciones vecinas, y a la vez deja un mensaje claro: ni siquiera la fuerza pública puede llegar al lugar de los hechos, siendo ello una manifestación concreta del poder de quienes controlan en territorio.

Pasaron varios días antes que el cuerpo de Edier pudiera ser retirado del lugar en que permaneció a manera de escarnio público: “Ante el pedido de organizaciones sociales y de las autoridades de Antioquia, este cruel acto de exhibición terminó en la tarde del 24 de junio; nueve días después del asesinato. Según lo reportó el mayor general del Ejército, Juan Carlos Ramírez, solo hasta el miércoles los uniformados pudieron acceder a la zona para rescatar el cuerpo y trasladarlo a Medicina Legal. Las condiciones geográficas y de seguridad en el terreno impidieron realizar este rescate con mayor celeridad”, dijo el secretario encargado de Gobierno de Antioquia, Jorge Ignacio Castaño”¹⁴.

La cadena de violaciones a los derechos en este caso, además de continuar después del asesinato con la intimidación a los pobladores de la vereda escenario del crimen y de otras veredas vecinas, tiene unos antecedentes. “ASOCBAC y la Comisión de Derechos Humanos de Marcha Patriótica habían alertado el pasado 2 de junio al Estado colombiano acerca de la presencia de actores

11 <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/digales-que-la-orden-es-tumbarlos-ultimatum-tres-lideres-sociales-de-putumayo-articulo-913981>

12 En: <https://colombia.unmissions.org/mesa-por-la-proteccion-c3%B3n-la-vida-%E2%80%93-covid-19-y-las-y-los-%C3%ADdes-sociales-palabras-de-carlos-ruiz>

13 Comunicado Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOCBAC), “El exterminio de líderes sociales no para: Grupo paramilitar asesina a líder comunitario y durante seis días prohíbe se haga el levantamiento del cadáver”, 21 de junio de 2010, pág. 1.

14 En: <https://www.semana.com/nacion/articulo/recuperan-cuerpo-del-lider-edier-lopera-nueve-dias-despues-de-su-asesinato/681968>



paramilitares que patrullan en las veredas Urales, La Ilusión, el Guáimaro, el Cañón de Iglesias del municipio de Tarazá¹⁵.

Previamente la Alerta Temprana No. 020-19, de la Defensoría del Pueblo, había advertido sobre la situación de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de los habitantes del corregimiento de La Caucana, del centro poblado y de las siguientes veredas pertenecientes al municipio de Tarazá (Antioquia): Santa Clara, La Esperanza, Pecoralia, Agualinda, La Primavera, Rancho Viejo, Pécora, La Caucana, La Cabaña, Piedra Brava, La Cidra, El Porvenir, Blanco, La Linda y Corregimiento del Guáimaro: veredas Popales, Chuchui y Matecaña. En la Alerta Temprana mencionada, se advierte que en algunos sectores del territorio mencionado se habían registrado amenazas, asesinatos selectivos y desplazamientos individuales y colectivos.

Los sectores de liderazgo social en riesgo, identificados en esta Alerta Temprana y en otras anteriores focalizadas en otros municipios del territorio nacional¹⁶, siguen siendo los mismos. A continuación, haremos referencia a estos.

15 Comunicado Asociación de Campesinos del Bajo Cauca (ASOC-BAC), "El exterminio de líderes sociales no para: Grupo paramilitar asesina a líder comunitario y durante seis días prohíbe se haga el levantamiento del cadáver", 21 de junio de 2010, pág. 1.

16 Alerta Temprana N° 026 de 2018, sobre la situación de riesgo a la que están expuestos los líderes sociales; Alerta Temprana N° 065-18, sobre la situación de riesgo en el departamento del Meta, municipios de Mampiripán, Puerto Concordia, corregimientos de Puerto Alvira, El Mielón, Sardinata, La Cooperativa, Guacamayas, El Siare; Alerta Temprana N° 066-18, sobre la situación de riesgo en el departamento del Chocó, municipio de San José del Palmar; Alerta Temprana N°067-18, sobre la situación de riesgo en los municipios de Corinto y Caloto, Departamento del Cauca; Alerta Temprana de Inminencia N° 068-181, sobre el riesgo de la población civil en las cuenca del río Truandó y el río Quiparadó, en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, Chocó; Alerta Temprana N° 069 - 18, de inminencia, debido a la situación de riesgo para la población civil de los corregimientos de: Coredó, Curiche, Guarín, Patajona, Aguacate, Punta Ardita y Punta Piña; los Resguardos de Guayabal de Partadó y Santa Marta de Curiche; las comunidades negras de los Consejos comunitarios Mayor de Juradó en el río Partadó y el Consejo General de la Costa Pacífica los Delfines; así como la cabecera municipal de Juradó, departamento de Chocó; Alerta Temprana N° 070-18 debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los DDHH y al DIH que enfrenta la población afrodescendiente, indígena y campesina del municipio de Roberto Payán en el departamento de Nariño; Alerta Temprana N°071-18, para proteger a los habitantes del municipio de San José de Uré, departamento de Córdoba. Entre otras.

- Liderazgos, comunidades y organizaciones en permanente situación de riesgo

Dentro de los casos registrados en la Base de datos de violencia sociopolítica de la CCJ, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020, se identificaron los siguientes sectores de liderazgo o de defensa de derechos humanos:

1. Comunal,
2. Comunitario,
3. Campesino o agrario,
4. Mujeres,
5. Comunidades Negras,
6. Indígena,
7. Sindical,
8. Ambiental,
9. Víctimas,
10. OSIGD (personas con orientación sexual e identidad de género diversa - OSIGD),
11. Juvenil o de infancia,
12. Estudiantil o académico,
13. Cultural o deportivo,
14. Activista de DD.HH, y
15. Funcionarios Públicos¹⁷.

Respecto al sector de liderazgo social o de defensa de derechos humanos, el sector indígena ha sido el más afectado con el 32 % (51 casos), seguido del sector comunal con 27 % (43 casos), sector político con 12 % (19 casos) y sector campesino con 11 % (18 casos). Los municipios y departamentos más afectados respecto a los 4 sectores mencionados están encabezados por Cauca con 30 casos de agresiones al sector indígena; con relación al mismo sector, le sigue Nariño con 5 casos, Valle del Cauca y Caquetá con 3 casos cada uno.

Los municipios más afectados respecto al sector indígena son: Corinto con 6 casos, Toribío y Caloto con 5 casos cada uno, Miranda con 4 casos, Belén de los Andaquíes y Morales con 3 casos cada uno.

17 Los sectores referidos corresponden a los identificados en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y en los respectivos informes de seguimiento.



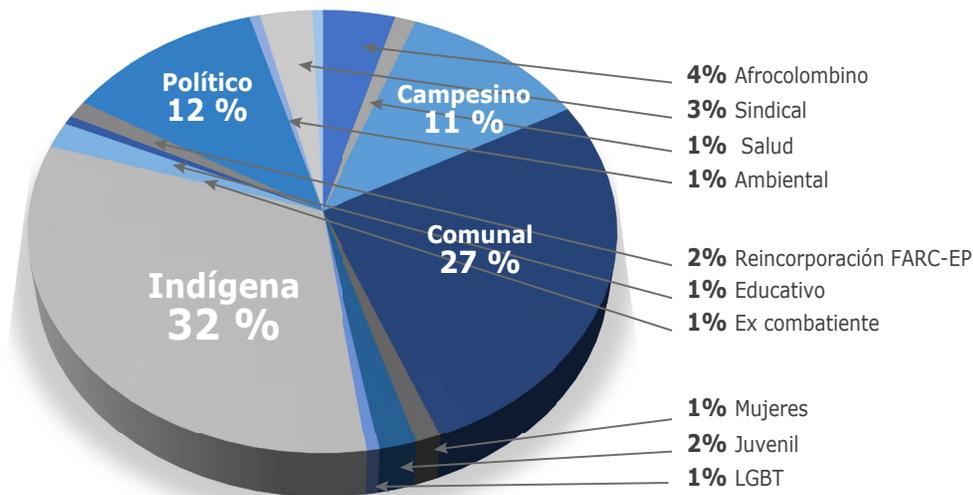
Respecto al sector comunal los departamentos más afectados son:

Putumayo y Norte de Santander con 8 casos cada uno, Antioquia con 7 casos, Cauca con 5 casos y Huila con 4. Los municipios los encabeza Puerto Guzmán con 6 casos y le sigue Algeciras con 3 casos.

En relación con el sector político el departamento más afectado es Cauca con 3 casos; el resto de departamentos y municipios registran entre 1 y 2 homicidios. Los departamentos más afectados en el sector campesino son: Antioquia con 6 casos, Cauca y Córdoba con 3 casos cada uno. El municipio de Tarazá registra 3 casos y Puerto Libertador 2 casos.

Es posible identificar un patrón respecto a los lugares más afectados, considerando el predominio de la violencia en zonas rurales en las que se desarrollan la vida y las actividades de liderazgo relacionadas con los sectores comunal, indígena y campesino. Los diferentes roles y actividades que asumen las personas defensoras pertenecientes a estos sectores se concretan en la denuncia de violaciones a los derechos humanos, en la exigibilidad de los derechos y garantías en materia de seguridad en los territorios, en la participación política y, en general, en la generación de condiciones de vida dignas para las comunidades y organizaciones sociales.

Sector de liderazgo social y/o defensa de derechos humanos de las víctimas
(1 de enero a 30 de junio de 2020)



Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH (enero a junio 2020)



Un informe de la Misión de Observación Electoral (MOE) documentó violaciones a los derechos focalizadas en los cinco primeros meses de 2020 en líderes y lideresas locales en ejercicio de funciones públicas: “En el período comprendido entre enero y mayo resultan preocupantes los hechos de violencia que recibieron los nuevos mandatarios locales y concejales, puesto que han sido víctimas de amenazas, atentados y asesinatos. Durante estos cinco meses, 24 funcionarios electos han sido víctimas de hechos de violencia: 6 alcaldes, 15 concejales, 2 ediles y 2 diputados han sido víctimas de hechos de violencia. El hecho que más llama la atención es el asesinato del presidente del concejo de San Francisco (Antioquia) el 19 de marzo pasado”¹⁸.

En su informe la MOE advierte el recrudecimiento de las amenazas en el marco de las elecciones para la conformación de las Juntas de Acción Comunal y de Asociaciones de Juntas, aclarando que aunque estos comicios se aplazaron por causa de la pandemia los dignatarios y dignatarias comunales y quienes aspiran a formar parte de estas Juntas y Asociaciones, continúan siendo víctimas de hechos de violencia.

En relación con las organizaciones a las que pertenecían las personas defensoras, líderes y lideresas sociales cuyos casos fueron documentados en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020, se registraron 21 casos en los cuales no fue posible encontrar información sobre la organización de la cual eran miembros. En los otros 138 casos se identificó la organización u organizaciones a las que pertenecían.



Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH (enero a junio 2020)

18 MOE, Observatorio Político Electoral de la Democracia, Informe Sobre Violencia Política (1 de enero de 2020 a 31 de mayo de 2020), Pág 2.



Durante el primer semestre de 2020 las organizaciones más afectadas fueron las Juntas de Acción Comunal: 37 de las 159 víctimas identificadas en los casos registrados pertenecían a una JAC, y 27 formaban parte de organizaciones indígenas. La gráfica que se presenta a continuación incluye las organizaciones afectadas mediante las violaciones al derecho a la vida de sus líderes y lideresas.

- Enfoques y afectaciones diferenciales

Durante el primer semestre de 2020, los líderes, lideresas y personas defensoras, pertenecientes a comunidades campesinas, pueblos indígenas y el pueblo afrocolombiano, históricamente excluidos, invisibilizados y en situación de vulnerabilidad, continuaron siendo víctimas de violaciones a sus derechos. 59 líderes indígenas y 9 afrocolombianos fueron asesinados, afectando también a las comunidades y organizaciones de las cuales formaban parte y vulnerando los principios de autonomía territorial, la pervivencia física y cultural.

Uno de estos casos, que refleja la violencia contra los líderes indígenas, es el de Joel Villamizar, denunciado por el CRIC: "El Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y las 127 autoridades lamentamos los hechos ocurridos en la vereda Rio Colorado, resguardo indígena Unido, municipio de Chitagá (Norte de Santander) el asesinato del compañero Joel Villamizar que actuaba como dirigente de la asociación U'wa y coordinador de Educación de este territorio. Rechazamos las acusaciones y acciones por parte de personas inescrupulosas que dicen que el compañero es un 'integrante del esquema de seguridad' de grupos armados, acusaciones que son falsas, esto demuestra las acciones por parte de las fuerzas militares en realizar un presunto falso positivo más en los territorios indígenas"¹⁹.

Con posterioridad a este crimen vino la estigmatización del líder asesinado, buscando generar desconfianza al interior de la comunidad y extendiéndose fuera de su territorio los señalamientos contra los indígenas del resguardo indígena Unido.

Entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020, se identificaron 52 homicidios en contra de líderes y lideresas campesinos y personas defensoras de los derechos colectivos del campesinado, la restitución de tierras, la identidad campesina y la defensa por garantías de vida dignas para esta población.

Durante el mes de abril una serie de asesinatos impactaron el liderazgo social en el departamento del Cauca. El 17 de abril, en el municipio de El Tambo, fue asesinado frente a su familia Teodomiro Sotello Anacona, miembro del Consejo comunitario Afrorenacer del Micay, integrante del Coordinador Nacional Agrario, CNA y vocero de la mesa alternativa para la sustitución de cultivos de uso ilícito. Ese mismo día fue asesinado en su lugar de residencia Andrés Adrelio Cansimanse, campesino, integrante del CNA y esposo de la presidenta del comité de deportes del Tambo²⁰.

El 19 de abril, en la vereda Los Robles, corregimiento de El Ceral, municipio de Buenos Aires, fue asesinado en medio de las labores del campo el líder Mario Chilhueso, integrante de la Asociación de Trabajadores Campesinos y Pequeños Productores Agrícolas de Buenos Aires (ASTCAP) y del movimiento social Marcha Patriótica. Posteriormente, el 22 de abril en la vereda San Pedro del municipio de Santander de Quilichao, fue asesinado en su lugar de residencia Hugo de Jesús Giraldo López²¹, defensor de derechos humanos e integrante de Marcha Patriótica y miembro de ASTCAP. Al denunciar el asesinato que precedió al de Hugo, se había advertido sobre el riesgo al

20 En: <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/en-cauca-estan-asesinando-los-defensores-del-acuerdo-de-paz-cristian-delgado-articulo-915754/>

21 En: https://www.coljuristas.org/sala_de_prensa/articulo.php?id=300

19 En: <https://www.cric-colombia.org/portal/rechazamos-el-asesinato-del-companero-joel-villamizar/>



que estaban expuestos los líderes e integrantes de estas organizaciones, en el Cauca²².

Durante el primer semestre de 2020 los asesinatos a las personas defensoras, líderes y lideresas sociales en los departamentos de Cauca, Nariño, Caquetá, Putumayo y Antioquia, han afectado a varias organizaciones y liderazgos dejando en evidencia la grave situación de violencia en la que están inmersos y el impacto colectivo que se genera al crear un estado de zozobra e intimidación en sus comunidades y organizaciones, y en general en la población de las veredas en las que sucedieron estos hechos.

Respecto a las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, la cifra de homicidios es menor respecto de los casos registrados para los líderes sociales y defensores. Este aspecto, lejos de representar un panorama exento de riesgos para el liderazgo social de la mujer, refleja el subregistro de los casos y destaca la urgencia de hacer visibles las violencias contra las mujeres en su labor de defensa de los derechos y reivindicación de causas sociales. En el período analizado fueron asesinadas 5 lideresas, evidenciando sevicia y signos de tortura y violencia sexual en sus cuerpos.

Sumado a lo anterior, se presentaron amenazas, constituyéndose en una práctica mencionar o relacionar al núcleo familiar de las mujeres defensoras y lideresas con el propósito de acallarlas e intimidarlas. Otro patrón común a la violencia contra las mujeres es el seguimiento manifiesto a sus actividades cotidianas y de liderazgo, al transmitirles, mediante mensajes de texto, WhatsApps, el nombre y características de las personas que integran su núcleo familiar o al manifestarles que es conocido su lugar de residencia, la sede de la organización a la cual se encuentran vinculadas y hasta los días en los que pueden salir en medio de la pandemia.

Las amenazas generadas por estos medios contra las mujeres lideresas y defensoras, constituyen una cadena de afectaciones contra ellas, sus familias y contra los procesos organizativos de sustitución de cultivos ilícitos, restitución de tierras y defensa del territorio liderados por ellas. La lideresa Jani Silva, promotora de una red interétnica de construcción de paz territorial con más de 110 procesos comunitarios en el departamento de Putumayo, fue víctima de seguimientos y amenazas y, durante la edición de este boletín, en el mes de julio, se conoció la existencia de un plan para atentar contra su vida²³.

El caso de Yirley Velasco Garrido permite identificar los múltiples riesgos y las victimizaciones que recaen sobre las mujeres al defender derechos y liderar causas sociales. Yirley es representante de víctimas de la violencia sexual y armada en el municipio de Carmen de Bolívar. Las amenazas y seguimientos contra ella han sido sistemáticos, desde el mes de julio de 2019.

Durante el mes de junio Juana Alicia Ruiz, fundadora de las tejedoras de Mampuján²⁴, lideresa de los Montes de María, fue asediada mediante seguimientos y amenazas: "Me llamó un hombre que dice ser comandante del Clan del Golfo y que quiere hablar conmigo. Además, en los últimos días hombres que no son conocidos en la región han merodeado mi casa"²⁵.

Las amenazas contra Yirley y Juana, lideresas de los Montes de María, representan un riesgo para ellas, para sus familias y para las mujeres víctimas del conflicto armado en la región. Las lideresas mencionadas aportaron en la visibilización de la violencia sexual basada en género, en los casos de El Salado y Mampuján, en medio de la

23 En: <https://www.justiciaypazcolombia.com/nuevos-planes-para-atentar-contralideresa-jani-silva/>

24 Corregimiento del municipio de María la Baja, departamento de Bolívar

25 En: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/juana-alicia-ruiz-lider-social-y-de-las-tejedoras-de-mampujan-amenazada-por-el-clan-del-golfo-503418>



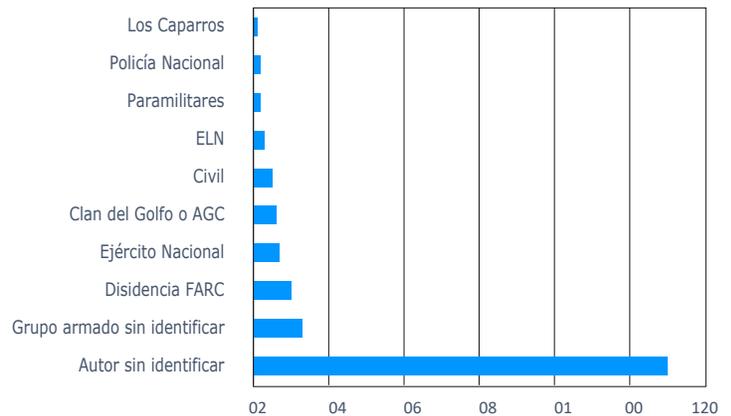
confrontación armada que azotó a la región y cuyos impactos continúan presentes. En medio de estas amenazas, ellas continúan con la labor de reivindicación de los derechos de las víctimas y lideran procesos de construcción de paz en sus territorios.

Según ONU Mujeres, la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento preventivo previstas en medio de la pandemia han incrementado la violencia contra las mujeres: "La salud de las mujeres lideresas se ha visto igualmente afectada por la crisis sanitaria debido a la carga adicional de proveer a sus familias y velar por sus comunidades y organizaciones en medio del aislamiento preventivo"²⁶. Aunado a lo anterior, los procesos organizativos se han visto afectados por las dificultades en materia de comunicación, por la brecha tecnológica, por la ausencia o precariedad de servicios públicos, concentrándose los procesos de visibilización y denuncia en las defensoras y lideresas, en medio de las amenazas y la ausencia de garantías en materia de seguridad y protección.

Uno de los aspectos que permite afirmar que aún la protección a las personas defensoras, líderes y lideresas sociales y la prevención de los factores de riesgo son asuntos pendientes, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Estado, es la identificación de los presuntos responsables, y de los móviles y mecanismos de agresión, a los cuales haremos referencia a continuación.

- Presuntos responsables, posibles móviles y mecanismos e instrumentos de la agresión

Presuntos victimarios y número de víctimas
(1 de enero a 30 de junio de 2020)



Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH (enero a junio 2020)

En cuanto a la presunta responsabilidad de las violaciones al derecho a la vida de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, en el período del 1º de enero al 30 de junio de 2020 se registra un alto porcentaje de hechos donde no se ha podido identificar al presunto autor. De las 159 violaciones a la vida, se desconoce la autoría en 110 casos que representan el 69,18 % del total de casos. En el 8,17 % de los casos (13 víctimas), se refiere que la autoría es de un grupo armado, pero no se precisa cuál.

Se identifica al presunto autor en 36 casos que representan el 22,64 % de las víctimas. Dentro de este grupo, se encuentran 10 casos cuya presunta autoría fue atribuida a grupos pos FARC-EP, representando el 6,29 % del total de casos. Siete (7) casos sucedieron en el departamento del Cauca y tres (3) fueron cometidos en el departamento de Putumayo.



Por su parte, nueve (9) casos fueron presuntamente cometidos por grupos paramilitares, que representan el 5,66 % del total de víctimas. De estos, en seis (6) casos los presuntos autores son las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o el Clan del Golfo; en un (1) caso los presuntos autores son el Bloque Virgilio Peralta Arenas; dos (2) casos se atribuyen a grupos paramilitares sin identificar. En cuanto al lugar de ocurrencia de los asesinatos cometidos por grupos paramilitares, cuatro (4) de estos hechos sucedieron en el departamento de Antioquia, dos (2) en Córdoba, uno (1) en Bolívar, uno (1) en Cauca y uno (1) en Chocó. En estos departamentos los grupos mencionados tienen presencia activa y ejercen control territorial a través de amenazas e intimidación contra las comunidades locales y contra las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, tal como lo ha señalado la Defensoría del Pueblo, mediante las Alertas Tempranas 026 de 2018, 005 de 2020 y 018 de 2020, entre otras.

Durante el primer semestre de 2020, en los casos documentados se identificó a la fuerza pública como presunto responsable en nueve (9) casos que representan el 5,66 % de las violaciones a la vida de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos. Siete (7) ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas presuntamente por el Ejército Nacional y dos (2) fueron cometidas presuntamente por la Policía Nacional. En cuanto al lugar donde presuntamente fueron cometidas las violaciones a la vida por parte del Ejército Nacional, cuatro (4) casos ocurrieron en el departamento de Norte de Santander, dos (2) en el departamento de Antioquia y uno (1) ocurrió en el departamento del Cauca. Los dos (2) asesinatos donde presuntamente es responsable la Policía Nacional ocurrieron en el departamento de Nariño, en el municipio de Tumaco.

De acuerdo a la información documentada por la CCJ, cinco de los casos de ejecuciones extrajudiciales, en los cuales se

identificó a la fuerza pública como presunto responsable, ocurrieron en el marco de las operaciones para la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito. A continuación se hace referencia a los nombres de las víctimas, el departamento y la fecha.

1. Martín Girón Zambrano, Tumaco (Norte de Santander), 1º de febrero de 2020
2. Alejandro Carvajal Carvajal, Sardinata (Norte de Santander), 26 de marzo de 2020.
3. Ángel Artemio Nastacuas Villarreal, Tumaco (Nariño), 22 de abril de 2020.
4. Emérito Digno Buendía Martínez, Cúcuta (Norte de Santander), 18 de mayo de 2020.
5. Oriolfo Sánchez Ruiz, Anorí (Antioquia), 20 de mayo de 2020.

El Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria registró 95 incidentes (enfrentamientos o altercados) entre la fuerza pública y poblaciones rurales en medio de las labores de erradicación forzada manual, entre 2016 y 2020. "La mayoría de ellos han ocurrido en 2020 (51 de los casos) y 42 % desde el inicio del aislamiento (25 de marzo de 2020). Estos incidentes se han presentado en 11 de los 33 departamentos del país. Norte de Santander, Putumayo, Nariño y Antioquia registran 71 de los casos (alrededor del 76 %) De estos casos, en el 20 % se ha registrado el uso de armas de fuego por parte del ejército o de un tercero sin especificar. Adicionalmente, en el 19 % de los casos se ha presentado al menos un herido y en el 6 % de los casos se ha registrado al menos una persona muerta"²⁷. Los casos registrados se presentan en territorios en los que la implementación del PNIS se ha caracterizado por el incumplimiento de compromisos

27 Universidad Nacional, Universidad del Rosario y Universidad Javeriana. "Erradicación forzada: una política que mata", Bogotá, 2020. En: <https://www.observatoriodeltierras.org/erradicacion-forzada-politica-que-mata/>



por parte del Estado respecto de los puntos 1 y 4 del Acuerdo Final.

Continuando con otras presuntas autorías, respecto de los casos registrados durante el primer semestre, en cinco (5) de estos, el 3,14 %, el presunto autor es un civil²⁸. Dos (2) de estos hechos ocurrieron en el departamento del Cauca, uno (1) en el departamento de Antioquia, (1) en el departamento de Arauca y (1) en el departamento del Valle del Cauca. El Ejército de Liberación Nacional es el presunto responsable de tres (3) asesinatos de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, que representan el 1,89 % del total de violaciones ocurridas durante el primer semestre de 2020; dos (2) de estos hechos ocurrieron en el departamento de Boyacá y uno (1) en el departamento del Chocó.

Frente a los posibles móviles o causas de las violaciones a la vida de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, se identificaron en el proceso de documentación de casos los siguientes: oposición a los intereses de grupos armados por el control territorial; denuncias de economías ilegales, corrupción, apropiación ilícita de tierras; oposición a proyectos minero energéticos, y defensa de derechos colectivos de sus comunidades, pueblos, territorios y organizaciones. Un aspecto relacionado con los móviles en algunos de los casos registrados, son las condiciones diferenciales de las víctimas. El género, la orientación sexual, la etnia y la identidad campesina son aspectos referidos en algunos casos en amenazas que preceden a los asesinatos.

En la mayoría de los casos, las agresiones contra los líderes sociales tienen como móvil el control territorial y social que buscan consolidar los grupos armados ilegales en algu-

nas regiones del país. De acuerdo con esta finalidad, el asesinato de un líder o lideresa local que desempeña trabajo de defensa de derechos humanos y de denuncia de las violaciones a estos derechos en el territorio se convierte en una acción que, al debilitar el tejido social y organizativo, facilita el control por parte de los grupos armados.

Aunado a lo anterior, las medidas de confinamiento y aislamiento decretadas en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica generada por el covid-19 han aumentado de manera significativa las amenazas a la población y los métodos ilegales de control social por parte de los grupos armados²⁹. Esto ha agudizado la situación de riesgo de los líderes y lideresas sociales, generando temor en sus comunidades, en sus organizaciones y en las veredas y corregimientos en las que habitan o desarrollan su labor de defensa de los derechos humanos y reivindicación de las causas sociales.

Entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020, de las 159 violaciones al derecho a la vida registradas, el 85.52% de los casos ocurrieron en el lugar de vivienda de la víctima, en el lugar de trabajo o en los trayectos de desplazamiento entre estos dos lugares. El 14.48% de los casos sucedieron en un municipio diferente al de residencia o trabajo de la víctima. La constante en el asesinato de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, en entornos cotidianos; es una manifestación del control territorial de los presuntos responsables identificada a través de los siguientes aspectos: el conocimiento de los lugares de vivienda y trabajo de las víctimas, y el mensaje de intimidación dirigido a otros líderes y lideresas, así como a su familia, vecinos y compañeros y compañeras de organización.

28 El presunto "autor civil" hace referencia a la identificación de una presunta responsabilidad de parte de una persona que no pertenece a un grupo armado. Se diferencia del "autor sin identificar" porque en esta presunta autoría no se tiene información e indicios de quién fue el presunto responsable, mientras que en el presunto "autor civil" se cuenta con información básica de la persona y el hecho, como es el nombre y apellido y su relación con el lugar de los hechos y circunstancias.

29 Ver: Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz (2020), "Dinámicas de violencia, afectación a civiles y control social durante la cuarentena en Colombia: Un análisis de los factores de riesgo en los territorios y las poblaciones de interés para la Jurisdicción Especial para la Paz", Jurisdicción Especial para la Paz, Bogotá, 2020.



Otra de las presuntas causas que continúa estando presente en el asesinato de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, tiene que ver con su participación en el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). En al menos 13 casos, el 8,17 % del total, la causa del asesinato puede estar relacionada con su pertenencia al PNIS.

Frente a las violaciones cometidas por la fuerza pública durante este período, en cinco (5) casos el móvil o la presunta causa tiene que ver con abusos de autoridad cometidos por cuenta de infracciones al derecho internacional humanitario y la violación a los protocolos para el tratamiento de la protesta social, ocurridas en el marco de las operaciones combinadas del Ejército Nacional y la Policía Nacional de Colombia para llevar a cabo la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito, en territorios donde se firmaron acuerdos colectivos e individuales en el marco del PNIS, sobre los cuales persisten graves incumplimientos por parte del Estado³⁰.

Respecto a los mecanismos e instrumentos de la agresión, el uso de armas de fuego en el asesinato de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos durante el primer semestre de 2020 continúa siendo una constante. Entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2020, el 79,24 % de los asesinatos de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos fueron cometidos con arma de fuego (126 casos). En cinco (5) casos se usó arma blanca (3,15 % de las víctimas), en un (1) caso la víctima fue asesinada con un objeto contundente (0,63 % de los casos), en 27 casos no se cuenta con información sobre el tipo de arma con el que fue asesinada la víctima (16,98 %).

El conjunto de circunstancias, móviles y los mecanismos e instrumentos de agresión anteriormente mencionados fueron registrados en las violaciones a la vida de líderes, lideresas y personas defensoras ocurridas durante el primer semestre de 2020, reiterando la existencia de patrones que indican el carácter planificado de una violencia, que en el contexto de la pandemia se ha agudizado.

Así como en las violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales se identifican algunos elementos comunes, es posible identificar en la respuesta estatal frente a estos crímenes unas constantes.

3. La respuesta estatal ante una violencia que la CIDH rechaza y la ONU considera pandémica

La respuesta estatal en materia de investigación juzgamiento y sanción continúa siendo precaria; en materia de protección los esquemas de la Unidad Nacional de Protección (UNP) no han logrado ser un contrapeso ante la violencia y los atentados contra las personas defensoras, líderes y lideresas sociales que se presentan en contextos predominantemente rurales; respecto a la prevención, las amenazas bajo las modalidades de generalizadas o focalizadas persisten, siendo por lo general avisos de hechos que suceden, pese a haber sido denunciados.

De manera atroz, la mayoría de casos documentados revelan cómo la denuncia de las amenazas es uno de los móviles de los asesinatos contra quienes defienden la vida y lideran las causas sociales, y es a la vez un mecanismo de intimidación y silenciamiento que busca debilitar a las comunidades y organizaciones, mediante el desplazamiento forzado y el confinamiento, y que pre-

30 Ver: Marcha Patriótica, "Vulneración a los derechos humanos de pueblos y comunidades en operativos de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito adelantados por fuerzas combinadas del Ejército Nacional y la Policía Nacional de Colombia", marzo – junio de 2020. Disponible en: <http://www.reddhfic.org/images/pdfs/ie.%20vulneracin%20a%20los%20dh%20erradicacin%20forzada%20de%20cui.pdf>



tende garantizar la impunidad en el marco del control social y territorial ejercido ante la falta de presencia integral del Estado.

Precisamente, la presencia integral del Estado fue uno de los aspectos identificados como condición necesaria para la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP), entendiendo por tal presencia el cumplimiento de las deudas históricas y actuales con la población víctima del conflicto social y armado y de la población que permanece en condiciones de vulnerabilidad y exclusión en la mayoría del territorio nacional. Al respecto, el Gobierno Nacional manifestó que las transformaciones que debían alcanzarse con la implementación del Acuerdo contribuirían a “reversar los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio”³¹.

De acuerdo con un informe de la MAPP/OEA, ante las persistencia de las violaciones a los derechos humanos y con el propósito de prevenir los riesgos y proteger los liderazgos: “Se requieren acciones renovadas y eficaces en materia de seguridad, control territorial, presencia permanente de la Fuerza Pública y presencia efectiva e integral de todo el Estado en los territorios, que permitan mejorar las condiciones de seguridad, sociales, económicas y el desarrollo integral en las zonas con altos índices de inequidad y débil presencia estatal que coadyuve a la transformación territorial”³².

En materia de prevención de los riesgos y protección, al menos cuatro aspectos identificados en los patrones a las violaciones de los derechos de las personas defensoras requieren una respuesta del Estado, cada vez más urgente: la agudización de la situación de riesgo de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales que habitan en zo-

nas rurales, en el marco de la pandemia; la focalización de las violaciones a los derechos de las personas defensoras en Antioquia, Cauca, Norte de Santander, Córdoba, Nariño, Putumayo, Huila; los impactos diferenciales de la violencia contra las lideresas y defensoras, personas defensoras LGBT, campesinos, afrocolombianos e indígenas; y la multiplicidad de violaciones, mediante amenazas, asesinatos, desaparición forzada, desplazamiento forzado y confinamiento, afectando a los líderes y lideresas, así como a sus comunidades y organizaciones.

Ante este panorama de violencia que no cesa, las consideraciones de la CIDH y la ONU se reiteran:

La CIDH manifestó su alarma ante el contexto de violaciones a los derechos de quienes defienden derechos y lideran las causas sociales en Colombia, señalando que “la violencia se ha enfocado en diversos territorios del país, especialmente en aquellos que de manera histórica se han visto afectados por el conflicto armado interno, en perjuicio principalmente de líderes sociales”³³.

Durante el primer semestre de 2020 y en el mes de julio, la CIDH reiteró su preocupación por la agudización de la violencia en el marco de la pandemia y ante la continuidad de los impactos del conflicto armado; rechazó los ataques contra personas defensoras en Colombia y haciendo énfasis en la necesidad de garantías para preservar la vida de los líderes y lideresas del Putumayo³⁴; condenó los riesgos a los que están expuestas las personas defensoras en el marco de medidas de confinamiento y de la pandemia³⁵; y expresó su preocupación por el sostenido número de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos durante el primer semestre³⁶.

31 Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2016). Preámbulo.

32 MAPP/OEA. “Vigésimo séptimo Informe de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA”, OEA/Ser.G CP/doc. 5566/19, 30 octubre de 2019, pág. 10. En: https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2019/11/XXVII-Informe-Semestral_Espa%C3%B1ol.pdf

33 En: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/185.asp>

34 En <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/062.asp>

35 En <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/101.asp>

36 <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/174.asp>

Un informe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia identificó como un aspecto nodal para superar las dificultades en la implementación del cumplimiento de las medidas previstas en el punto 3.4 del Acuerdo de Paz sobre las garantías de seguridad para las comunidades, “la presencia sostenida e integrada de las instituciones del Estado como el medio más eficaz para garantizar la paz y la estabilidad en los territorios”³⁷.

Por su parte, el Consejo de Seguridad de la ONU reiteró “su profunda preocupación por las continuas amenazas, ataques y asesinatos contra líderes comunitarios y sociales, incluyendo mujeres lideresas y líderes y lideresas de las comunidades indígenas y afrocolombianas, así como los dirigidos contra ex miembros de las FARC-EP, que han persistido a pesar de la pandemia del covid-19”³⁸. En el comunicado mencionado se destacó la necesidad de implementar los mecanismos de garantías de seguridad establecidos en el Acuerdo Final de Paz de extender la presencia integral del Estado en las regiones afectadas por el conflicto y de orientar sus esfuerzos en la lucha contra la impunidad.

La investigación, el juzgamiento y la sanción de los responsables de estas conductas, así como la prevención y las garantías de no repetición, son parte de las respuestas que se requieren y que deberían confluir en la construcción de una política integral para la defensa de los derechos humanos, con la plena participación de las personas defensoras y de la sociedad civil, y en mayores avances en la lucha contra la impunidad para garantizar un entorno seguro y propicio para las personas defensoras, los líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones en Colombia.

37 Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. S/2020/239. 26 de marzo de 2020. En: <file:///C:/Users/Andrea%20Becerra/Documents/BOLETINES%20SEMESTRALES/mverificaci%C3%B3n%20ONUinformemarzo.pdf>

38 En <https://nacionesunidas.org.co/noticias/comunicados-de-prensa/comunicado-de-prensa-del-consejo-de-seguridad-sobre-colombia-sc-14255/>

